

Sección V. Anuncios
Subsección segunda. Otros anuncios oficiales
AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

14649 *Aprobación inicial expediente de modificación de crédito núm. 10 2015*

El Pleno del Ayuntamiento de Sant Josep, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de Septiembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2015, en la modalidad de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiado con cargo al Fondo de contingencia y al Remanente Líquido de Tesorería, según detalle:

1) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			
Partida	Denominación	Crédito anterior	Importe
452 47903	Subvención concesionario compra agua desalada	-	67.121,57
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS			67.121,57
2) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			
Partida	Denominación	Crédito inicial	Importe
1623 22721	Servicio eliminación residuos	903.720,00	193.961,64
920 120 07	Recup. Parte prop. Paga extra 2012 (Pers. Func.)	36.107,15	39.862,86
920 133	Recup. Parte prop. Paga extra 2012 (Pers. Lab.)	20.182,53	22.021,12
TOTAL SUPLEMENTS DE CRÉDITS			255.845,62
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITO			322.967,19

Esta modificación se financia en los términos siguientes:

a) Por anulación o baja del crédito de la partida del Fondo de Contingencia:

PARTIDA DE GASTOS CON BAJAS DE CRÉDITO			
Partida	Denominación	Crédito anterior	Importe de la baja
929 500	Imprevistos, situac. Transitorias y conting. de ej.	48.715,94	48.715,94
	Fondo de Cont. de ejec. Pres. Art. 31LOEPSF 2/2012		
Total			

b) Con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales:

Alta en concepto de ingresos			
Partida	Denominación		Importe
870 00	Remanente de tesorería para gastos generales		274.251,25

TOTAL IGUAL A LOS CRÉDITOS EXTRAORD. Y SUP. DE CREDIT			322.967,19
--	--	--	-------------------

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de les Illes Balears, para que los interesados





puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, hasta entonces provisional.

En Sant Josep de sa Talaia, a 28 de Septiembre de 2015.

EL ALCALDE,
Josep Mari Ribas.

